

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Lunes 17 de Mayo

Número 111

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.);
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.358

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para evitar los perjuicios que al público se irrojan con las suspensiones de las corridas de toros y novillos y establecer un medio de comprobación segura de la justificación de tal medida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando, como consecuencia de lluvias, ofrezca dudas, después de facilitada la entrada al público en la plaza, el estado de su suelo a la hora misma marcada para el comienzo de la corrida, se toree de capa un novillo embolado, a fin de graduar por los llamados a ello los riesgos y dificultades que podría ofrecer autorizar la lidia, no perdiéndose con esto el derecho establecido a la devolución del importe de las entradas en los casos de aplazamiento de las corridas.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se designe una Comisión que estudie y proponga la forma de reducir el riesgo a que son sometidos los caballos en las corridas de toros. Dicha Comisión

será presidida por el Director general de Seguridad, que podrá delegar en el Subdirector o Comisario general, y formarán parte de la misma como Vocales un representante de los ganaderos de reses bravas, un empresario de corridas de toros o persona en quien delegue, un matador o ex matador de toros, un representante de la Sociedad de picadores, un revistero taurino o aficionado y un representante de la Sociedad Protectora de Animales. Actuará de Secretario de esta Comisión el Jefe de la Brigada de Espectáculos de la Dirección general de Seguridad.

El dictamen de esta Comisión se incorporará al Reglamento de corridas de toros vigente como artículo adicional y modificando los que resulten en oposición con el mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1926. — *Martínez Anido.*

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1926)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.350

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, encargo a todos los Agen-

tes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 14 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Fombellida, reemplazo de 1926.
Juan Barrul Dual.
Olmos de Esgueva, reemplazo de 1926.
Basilio Carbonero Rodríguez.
Martín Miguel Ballesteros.
Piña de Esgueva, reemplazo de 1926.
Julián de la Fuente Aguilar.
San Martín de Valvení, reemplazo de 1926.
Tiburcio Mínguez.
Demetrio Sanz González.
Quintanilla de Trigueros, reemplazo de 1926.
Felipe Sánchez San José.
Trigueros del Valle, reemplazo de 1926.
Luis Prieto Renedo.
Valoria la Buena, reemplazo de 1926.
Rufino Alonso Rodríguez.
Francisco Fernández Bajón.
Teodoro Martín Soladana.
Villafuerte, reemplazo de 1926.
Manuel Victoria Gómez.
Aguilar de Campos, reemplazo de 1926.
Cesáreo Castrillo Cuadrado.
Felipe Merino Cifuentes.
Justo Peña Cuadrado.
Barcial de la Loma, reemplazo de 1926.
Teófilo Delgado García.
Tomás Rodríguez Herrera.
Becilla de Valderaduey, reemplazo de 1926.
Julián Fernández González.
Valeriano Lozano del Villar.
Bolaños de Campos, reemplazo de 1926.
Fernando Cardo Estrada.
Saturio Ganges Collantes.
Castroponce de Valderaduey, reemplazo de 1926.
José María Iglesias Cembrano.

Mayorga de Campos, reemplazo de 1926.
 Nicasio Cela Fernández.
 Melgar de Abajo, reemplazo de 1926.
 Juan Soleño Martínez.
 Monasterio de Vega, reemplazo de 1926.
 Miguel Manzón Marcos.
 Melgar de arriba, reemplazo de 1926.
 Mauricio Villeda Rodríguez.
 Saelices de Mayorga, reemplazo de 1926.
 Vicente Fernández Vegas.
 Pedro López de la Viuda.
 La Unión de Campos, reemplazo de 1926.
 Angel Blanco de Lamo.

Núm. 2.297

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Medina de Rioseco

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Medina de Rioseco en los días 20 y 21 del actual, señalándose como horas de oficina de

nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 12 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 2.218

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Marzo de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia Perinemonia contagiosa Fiebre aftosa	Valoria la Buena	Valoria la Buena	Ovina	»	16	»	16	»
	Capital	Valladolid	Bovina	»	2	»	2	»
	»	»	»	13	6	13	»	6
	»	Zaratán	»	3	»	3	»	»
	»	Olmedo	Muriel de Zapardiel	»	6	»	6	»
	»	Tordesillas	S. Román de Hornija	»	2	6	8	»
	»	Villalón de Campos	Villalón de Campos	»	4	»	4	»
	»	Tordesillas	S. Román de Hornija	Ovina	»	25	25	»
	»	Olmedo	Muriel de Zapardiel	Porcina	6	»	6	»
	»	Tordesillas	S. Román de Hornija	»	»	20	20	»
Viruela	Capital	Ciguñuela	Ovina	40	500	34	»	506
	»	Villabañez	»	29	2	»	»	31
	»	Medina del Campo	Bobadilla del Campo	»	190	»	170	3
	»	Medina de Rioseco	Villafrechós	»	30	(Sin datos)	»	30
	»	Mota del Marqués	Peñaflor	»	4	»	»	4
	»	Olmedo	Cogeces de Iscar	»	122	(Sin datos)	»	122
	»	Tordesillas	Berceruelo	»	2	»	2	»
	»	»	Villalar de los Comuneros	»	2	»	»	1
	»	»	S. Miguel del Arroyo	Porcina	9	2	»	7
	Peste porcina	Olmedo	S. Miguel del Arroyo	Porcina	9	2	»	7

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.354

Ataquines

Por acuerdo de la Comisión permanente, se señala el día 24 de Mayo para la celebración de la tercera subasta de los productos de la entresaca y olivación del Monte de Serranos, que son 109 trozos de madera; 775 apeas de 2,50 y 89 de 1,70; 202 cárceles de leña gruesa y 3.100 cargas de ramera, bajo el tipo de 4.461'77 pesetas, independiente del presupuesto de indemnizaciones.

El acto dará principio a las once de la mañana de expresado día.

El rematante dará fiador abonado a satisfacción de la Comisión permanente.

El pliego de condiciones económicas, está a disposición del público durante las horas de oficina de los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ataquines, a 14 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 2.331

Barruelo

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución total de este término, formado por la oficina del servicio de Avance Catastral, para el ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, bien entendido que éstas sólo han de versar sobre errores aritméticos o de copia.

Barruelo, a 12 de Mayo de 1926.—El Presidente de la Junta pericial, Ginés Lorenzo.

Núm. 2.347

Becilla de Valderaduey

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades y del de arbitrios de yerbas y pastos de esta villa, tendrá lugar los días 21 y 22 del actual, y hora de nueve a quince, en casa del Recaudador don Crescenciano Castañeda Calderón, calle del Caño, número 34, de esta localidad.

Becilla de Valderaduey, a 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 2.311

Ceinos de Campos

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 72, del día 29 de Marzo último, para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha acordado celebrar una segunda subasta que tendrá lugar el día 23 del mes actual, a las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones publicadas en dicho periódico oficial, número 72, con la sola excepción de que la cantidad anual que este municipio satisfará por el suministro de fuerza eléctrica para sesenta lámparas, es la de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, mas el impuesto del Estado correspondiente a dicho número de lámparas, siendo de cuenta de este Ayuntamiento la reposición de lámparas rotas y fundidas para el alumbrado público.

Ceinos de Campos, a 8 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fortunato Valerio.

Núm. 2.287

Cogeces de Iscar

El día 20 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta del aprovechamiento de yerbas de los prados «Mayor y Redondo» de este término, bajo el tipo de 1.359 pesetas 40 céntimos, que como ingresos se consignan en el presupuesto ordinario aprobado para el actual año económico.

El acto de subasta se celebrará por pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, cuyos pliegos serán extendidos en papel de 8.ª clase y timbre provincial correspondiente, debiendo acompañar, para ser admitidos, el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional de sesenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos, cinco por ciento de subasta, más la cédula personal.

Los pliegos se presentarán a la Alcaldía, precisamente cerrados, hasta el día anterior a la subasta y en las horas de doce a catorce.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 25 de este mismo mes; y si en esta ocurriera lo propio, se celebrará la tercera el 29 también del actual, bajo igual tipo, local y condiciones que la primera.

De no haber licitadores en las tres subastas, se celebrará una cuarta el día cinco de Junio próximo, bajo las condiciones antes consignadas, admitiéndose ofertas, que aun cuando no cubran el tipo, por lo menos lleguen a una tercera parte de aquél.

Las condiciones económicas para el disfrute, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cogeces de Iscar, 9 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Máximo González.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de....., según cédula personal número..... enterado de los anuncios publicados en la tablilla de este Ayuntamiento para la subasta del aprovechamiento de yerbas de los prados «Mayor y Redondo» de este lugar y del pliego de condiciones económicas, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.348

Gatón

Don A. Teódulo Herrero Martín, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de esta villa de Gatón.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección, para el día 16 del mes actual y hora de las once, en el local de la Escuela Nacional mixta, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Gatón, a 12 de Mayo de 1926.—El Presidente accidental, A. Teódulo Herrero.

Núm. 2.349

Gatón

Don Mauricio Gutiérrez Martín, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento de la parroquia de esta villa de Gatón.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos

han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes de esta parroquia, que tengan derecho a dicha elección, para el día 16 del mes actual y hora de las once, en el local de la Escuela Nacional mixta, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Gatón, a 12 de Mayo de 1926.—El Presidente accidental, Mauricio Gutiérrez.

Núm. 2.338

La Parrilla

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

La Parrilla, 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Núm. 2.301

Pedrosa del Rey

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse por los habitantes de este término, las reclamaciones que crean convenientes.

Pedrosa del Rey, 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 2.315

Pozuelo de la Orden

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de

evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1926-27, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de siete días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Hermenegildo Gutiérrez Villafáfila.

» Pablo Alonso Gutiérrez.

» Juan López Manchado.

Lo que para conocimiento general se hace público en Pozuelo de la Orden, a 3 de Mayo de 1926.—El Presidente, Juan Gutiérrez.

Núm. 2.324

Rueda

Acordado el arrendamiento por subasta de los ingresos «Mataderos», «Barrero», «Ocupación vía pública con escombros», «Puestos», «Licencias tránsito» y «Bebidas», para el presupuesto de 1926 a 27, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de diez días los respectivos pliegos de condiciones para examen y reclamaciones.

Rueda, 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 2.357

Rueda

Confecionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Rueda, 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 2.293

San Miguel del Arroyo

Terminado el Registro fiscal de este término y su agregado de Santiago del Arroyo, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiendo que transcurrido que sea el indicado término, no serán admitidas las que pudieran presentarse y serán elevados los documentos que le integran a la aprobación superior.

Lo que se hace público cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 51 de la instrucción de 29 de Agosto de 1920.

San Miguel del Arroyo, 10 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Luciano Moretón.

Núm. 2.320

Santa Eufemia del Arroyo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 de Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Santa Eufemia del Arroyo, a 8 de Mayo de 1926. — El Presidente de la Junta, Silvestre Santos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Montealegre.

Núm. 2.295

Siete Iglesias de Trabancos

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses en el Matadero para el ejercicio económico de 1926-27, se anuncia la subasta que tendrá lugar por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en dichos pliegos de condiciones, el día que haga diez después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirviendo de tipo para el remate las sumas que a continuación se expresan:

Para el arbitrio de pesas y medidas, 1.750 pesetas.

Para el id. de puestos públicos, 350.

Para el id. de degüello de reses en el Matadero, 1.900.

Los licitadores depositarán previamente en la Caja de fondos

del municipio el 5 por 100 del tipo de subasta de cada arbitrio.

Siete Iglesias de Trabancos, a 10 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Telesforo Esteban.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.294

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en mérito del sumario número 29 de 1925, que se instruye por hurto de cuatro cortinas-respaldo de coche, se cita y llama al procesado Jacinto San José Herrero (a) el Dinamita, hijo de Baldomero y de Victoria, de veintidós años de edad, soltero, fundador y domiciliado en Valladolid, calle Nueva, números 9 y 11, sobatabanco, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de constituirse en prisión provisional en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Valoria la Buena, a diez de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Félix Buxó. — El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 2.321

ZARAGOZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en sumario que instruye bajo el número 129 del corriente año, sobre estafas atribuidas a Pablo Víctor Nicolet, se cita por medio de la presente a los imponentes de los giros números 8 y 620 de Valladolid, cuyos nombres se ignoran, dirigidos al expresado Víctor Nicolet, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante di-

cho Juzgado, Secretaría del señor Serrano, con el fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de Valladolid, en Zaragoza, a once de Mayo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Juzgados municipales

Núm. 2.352

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en sumario seguido sobre muerte de León Miguel Aguado, vecino de esta ciudad, se cita por medio de esta cédula a Fortunato Miguel, padre del interfecto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de instruirle en lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 11 de Mayo de 1926. — El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

Núm. 2.306

CARPIO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, en diligencias que se siguen en este Juzgado por virtud de sumario procedente de la superperiodicidad, contra Ángel Sánchez Báez y Francisco Hernández Granda, por estafa a la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, ha acordado, en providencia de hoy, se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del mes actual y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Carpio a once de Mayo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Piato Nieto.

Núm. 2.313

MEDINA DEL CAMPO

Don José Durán y Marcos, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Medina del Campo, a treinta de Abril de mil novecientos veintiséis; el señor don Gregorio López Fernández, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas dimanantes del sumario número uno de este año, sobre estafa por viajar sin billete a la Compañía del ferrocarril del Norte, que se siguió en el Juzgado de instrucción de esta villa; de una parte el señor Fiscal municipal, y de otra como denunciado, Luis Ortega Rodríguez, de veintiocho años de edad, jornalero, casado, el cual tuvo su último domicilio en Valladolid y hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Ortega Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de cinco pesetas setenta céntimos a la perjudicada Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Gregorio López.

Publicación. — Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Medina del Campo, a treinta de Abril de mil novecientos veintiséis. — Doy fé. — Ante mí, José Durán y Marcos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Luis Ortega Rodríguez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, firmo en Medina del Campo, a tres de Mayo de mil novecientos veintiséis. — José Durán y Marcos. — V.º B.º, Gregorio López.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL